

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5723 MADRID

Edicto.

Doña Inmaculada Rejas de Francisco, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento de concurso voluntario abreviado n.º 821/10, por auto de 27 de enero de 2011 se ha declarado en concurso al deudor Molior Apotheca, S.L, con CIF B-80753197, con domicilio social en la calle Olivo n.º 8, 1.º, 28980 de Parla (Madrid).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación del anuncio que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado de forma gratuita.

3º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 27 de enero de 2011.- Secretario Judicial.

ID: A110006308-1